Provincia de Santiago del Estero
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-1038-E-GDESDE-ME

SANTIAGO DEL ESTERO, SANTIAGO DEL ESTERO
Miércoles 20 de Julio de 2022

Referencia: AMPLIACION DISEÑO CURRICULAR - EDUCACION SECUNDARIA

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 2024 de fecha 30 de diciembre de 2021, las Resoluciones Nº 142/11 y 190/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo en su Art. 1ro. se APRUEBAN LOS DISEÑOS CURRICULARES para Educación Secundaria de la provincia de Santiago del Estero, con sus Anexos correspondientes a las Orientaciones: Anexo 1: Formación General, Anexo 2: Bachiller en Ciencias Naturales, Anexo 3: Bachiller en Comunicación, Anexo 4: Bachiller en Ciencias Sociales, Anexo 5: Bachiller en Economía y Administración y Anexo 6: Bachiller en Robótica y Programación;

Que por el Art. 2do. se establece la implementación de los Diseños Curriculares en las instituciones educativas de gestión pública estatal y privada de la jurisdicción desde la cohorte 2022;

Que se han producido errores involuntarios de tipeo, omisiones y redacción, por lo que surge la necesidad de introducir párrafos y aclaraciones; motivo por el que corresponde ampliar y rectificar los términos de la mencionada Resolución a efectos de subsanar los mismos;

Que todo ello se hace con el fin de optimizar la aplicación de los mismos en los establecimientos educativos;

Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

Art. 1ro.- Ampliar los términos de la Resolución Nº 2024/2021 a efectos de Aprobar los Diseños Curriculares para la Educación Secundaria para la provincia de Santiago del Estero, que pasan a formar parte de la presente Resolución como Anexos: Anexo 7: Agraria: Agro y Ambiente, Anexo 8: Arte: Artes

Visuales, Anexo 9: Arte: Danza, Anexo 10: Arte: Música y Anexo 11: Arte: Teatro, desde la Cohorte 2022, en un todo y de conformidad con lo expresado precedentemente.-

Art.2do.- Rectificar el texto de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución Nº 2024/2021 en virtud de los considerandos que anteceden y que como texto Ordenado y Completo, forma parte de la presente a los efectos de facilitar su lectura e interpretación.-

Art.3ro.- De forma.-

Mariela Nassif
Ministra
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología